

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 218 -2022-GRU-GGR

Pucallpa, 27 MAYO 2022

VISTO: La CARTA N° 013-2022/CCM-RL, CARTA N° 013-2022/CCM-SUP, INFORMES N° 163, 0204-2022-GRU-GRI-FVCR, INFORME N° 2588-2022-GRU-GRI-SGO, INFORMES N° 0978, 1264-2022-GRU-GRI-JCAF, OFICIO N° 307-2022-GRU-GGR-ORA/OC, INFORME N° 0038-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORMES N° 00133, 2866-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N° 2361-2022-GRU-GGR-GRI, demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de febrero de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO AGUA BLANCA", suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DEL SALDO DE OBRA N° 007-2020-GRU-GGR, para la contratación de la EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO KM. 31 C.F.B., ALTO MANANTAY, BAJO RIEGO, SAN MARTIN DE MOJARAL Y SAN CRISTOBAL DE AGUA BLANCA, DISTRITO DE CAMPO VERDE – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por la suma de S/ 4'997,554.81 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro y 81/100 Soles), incluido IGV, fijándose como plazo de ejecución contractual Ciento Veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 04 de febrero de 2021, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO CONSULTOR MEGASCONSULT", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L y MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L, suscribieron el CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2021-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO KM. 31 C.F.B, ALTO MANANTAY, BAJO RIEGO, SAN MARTÍN DE MOJARAL Y SAN CRISTOBAL DE AGUA BLANCA, DISTRITO DE CAMPO VERDE – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por la suma de S/ 211,864.40 (Doscientos Once Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro y 40/100 Soles), excluido IGV, fijándose como plazo de ejecución contractual Ciento Cincuenta (150) días calendario;

Que, cabe indicar que los referidos contratos se encuentran regulados por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias (en adelante el Reglamento);

Que, mediante CARTA N° 013-2022/CCM-RL, recibida con fecha 29 de abril de 2022, el Representante Común del "CONSORCIO CONSULTOR MEGASCONSULT" presentó a la Entidad la CARTA N° 013-2022/CCM-SUP, de fecha 28 de abril de 2022, emitido por el Jefe de Supervisión que contiene la Liquidación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2021-GRU-GGR, con los montos que indica;

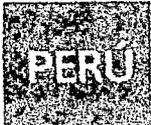
Que, mediante INFORME N° 2588-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de mayo de 2022, la Sub Gerencia de Obras en mérito al INFORME N° 163-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 11 de mayo de 2022, emitido por el Especialista en Liquidación de Obras, solicitó la conciliación financiera para la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2021-GRU-GGR; la misma que fue absuelta mediante OFICIO N° 307-2022-GRU-GGR-ORA/OC, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por la Directora de la Oficina de Contabilidad adjuntando el INFORME N° 0038-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 16 de mayo de 2022;

Que, en ese contexto y mediante INFORME N° 0204-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 23 de mayo de 2022, el Especialista en Liquidación de Obras, previa revisión y evaluación concluye que el cálculo realizado por la Entidad determinó lo siguiente:

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

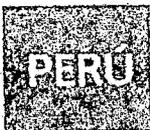


"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

AUTORIZADO Y PAGADO		AUTORIZADO	PAGADO
1.1.0	AUTORIZADOS		
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL		
	SUPERVISION DE OBRA (90%)	190,677.96	
	REVISION DE LA LIQUIDACION (10%)	21,186.44	
1.2.2	REINTEGRO		
	REJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
1.1.3	OTROS		
	MAYOR PRESTACION DE SERVICIO	55,614.41	
	-INFORME N° 02684-2022-GRU-GRI-SGO		
	INTERESES	0.00	
1.2.0	PAGADOS		
2.2.0	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES		190,677.95
2.2.1	REINTEGRO		0.00
2.2.2	OTROS		
	MAYOR PRESTACION DE SERVICIO		0.00
	INTERESES		0.00
	TOTAL	267,478.81	190,677.95
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Exonerado de IGV)		76,800.86
II	DE LOS ADELANTOS		
2.1.0	OTORGADOS		
2.1.1	ADELANTO EN EFECTIVO	0.00	
2.2.0	AMORTIZADO		
2.2.1	ADELANTO EN EFECTIVO		0.00
	TOTAL	0.00	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		0.00
III	OTROS CONCEPTOS		
3.1.0	OTRAS PENALIDADES		
3.1.1	AUTORIZADO	23,667.68	
	RGGR N° 057-2022-GRU-GGR (22/02/2022)		
3.1.2	PAGADO		0.00
	TOTAL	23,667.68	0.00
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (Exonerado de IGV)		23,667.68
IV	RETENCIONES		
4.1.0	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA (10%)		
4.1.1	RETENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL	21,186.44	
4.1.2	DEVUELTO		0.00
	TOTAL	21,186.44	0.00
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Exonerado de IGV)		21,186.44
RESUMEN DE LA LIQUIDACION DE SUPERVISION DE OBRA			
ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD S/	A FAVOR DEL CONSULTOR S/
I	AUTORIZADO Y PAGAGO	0.00	76,800.86
	-EN EFECTIVO		
II	POR ADELANTOS	0.00	0.00
III	OTROS CONCEPTOS		
	OTRAS PENALIDADES RGGR N° 057-2022-GRU-GGR (22/02/2022)	23,667.68	0.00
	TOTAL	23,667.68	76,800.86
	A FAVOR DEL CONSULTOR =		76,800.86
	A FAVOR DE LA ENTIDAD =		23,667.68
	TOTAL NETO (Exonerado de GV) =		53,133.18
	SALDO NETO A FAVOR DE CONSULTOR (Exonerado de IGV)		53,133.18
	GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO O FONDO DE GARANTIA (10%)		21,186.44

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, cabe indicar que el INFORME N° 0204-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 12 de enero de 2022, emitido por la Especialista en Liquidación de Obras fue asumido por la Sub Gerencia de Obras mediante INFORME N° 2866-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 23 de mayo de 2022 y, por la Gerencia Regional de Infraestructura mediante OFICIO N° 2361-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 25 de mayo de 2022;

Que, el Artículo 170° numeral 170.1) del Reglamento, en lo referido a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, señala que "El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista", asimismo, el numeral 170.2 señala que "Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad"; normatividad que debe tener la debida observancia para el trámite de la presente liquidación;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2022-GRU-GR, de fecha 14 de enero de 2022 y, las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y, Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

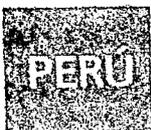
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación del CONTRATO DE SUPERVISIÓN DE OBRA N° 003-2021-GRU-GGR, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO KM. 31 C.F.B, ALTO MANANTAY, BAJO RIEGO, SAN MARTÍN DE MOJARAL Y SAN CRISTOBAL DE AGUA BLANCA, DISTRITO DE CAMPO VERDE – CORONEL PORTILLO – UCAYALI", por la suma de **Doscientos Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho y 81/100 Soles (S/ 267,478.81)** obtenido según cálculo:

I	DESCRIPCION DE AUTORIZADOS	AUTORIZADO
1.1.0	AUTORIZADOS	
1.1.1	CONTRATO PRINCIPAL	
	SUPERVISION DE OBRA (90%)	190,677.96
	REVISION DE LA LIQUIDACION (10%)	21,186.44
1.1.2	REINTEGRO	
	REJUSTE DEL CONTRATO PRINCIPAL	0.00
1.1.3	OTROS	
	MAYOR PRESTACION DE SERVICIO	55,614.41
	INTERESES	0.00
	COSTO TOTAL DE LA OBRA (Exonerado de IGV). Σ=	S/ 267,478.81

Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el pago a favor del "CONSORCIO CONSULTOR MEGASCONSULT", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L y MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L, del saldo ascendente a la suma de **Cincuenta y Tres Mil Ciento Treinta y Tres y 18/100 Soles (S/ 53,133.18 sin IGV**, conforme al cálculo siguiente:

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

A FAVOR DEL CONSULTOR	=	76,800.86
A FAVOR DE LA ENTIDAD	=	23,667.68
TOTAL NETO (Exonerado de GV)	=	53,133.18
SALDO NETO A FAVOR DE CONSULTOR (Exonerado de IGV)		53,133.18

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a devolver al "CONSORCIO CONSULTOR MEGASCONSULT", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L y MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L, la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a la suma **Veintiún Mil Ciento Ochenta y Seis y 44/100 Soles (S/ 21,186.44) sin IGV.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y, el INFORME N° 0204-2022-GRU-GGR-GRI-FVCR, de fecha 23 de mayo de 2022, al Representante Legal del "CONSORCIO CONSULTOR MEGASCONSULT", integrado por las empresas SERVICIOS GENERALES ASCONSULT S.R.L y MEGA PROJECT SERVICIOS DE INGENIERIA S.R.L, en su domicilio señalado en su contrato, o en su dirección electrónica, debidamente autorizada y, la Gerencia Regional de Infraestructura para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Adm. Tania Lozano Vargas
 GERENTE GENERAL REGIONAL



Dirección: Jr. Raymondi N° 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Telef. (061) 586120 / Av. Arequipa N° 810.
 Oficina 901 – Lima Telef. (01) 4246320 - <http://www.regionucayali.gob.pe/>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"